

07/07/2015

## **Antofagasta: sorprendidos con más de 100 kilos de pasta base**

La Fiscal Paola Acevedo Vera, obtuvo sentencia de condena en contra de Miguel Alejandro Bugueño Díaz, 41 años de edad y Víctor Manuel González Espinoza de 43 años, a quienes el tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpables del delito de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, ilícito por el que les aplicó una pena de 5 años y un día de presidio mayor en su grado mínimo.



En la acusación fiscal se establece que el día 17 de diciembre del año pasado en horas de la madrugada, Carabineros desarrollaba un patrullaje preventivo en la ruta B-510 conocida como El Way, al sur de Antofagasta, ruta que se encuentra en desuso, pero que suele ser utilizada por traficantes que trasladan droga al sur, con el objeto de evitar los controles policiales de la carretera, y es así como en este patrullaje, la policía advirtió la presencia de una camioneta que era conducida por Bugueño Díaz, llevando como copiloto a González Espinoza. Al aproximarse al vehículo la policía advirtió que desde el interior del móvil emanaba un fuerte olor a precursores químicos, pudiendo observar que en el asiento posterior se encontraban 3 sacos de material sintético, que ocultaban en su interior, 100 paquetes de pasta base de cocaína con un peso bruto de 101 kilos 707 gramos, ante lo cual se procedió a la detención de ambos sujetos.

Víctor Manuel González declaró en el juicio y aseguró que era inocente, ya que el se había subido al vehículo para ayudar a manejar al conductor y mada más.

Este tesis fue apoyada por el otro imputado, Miguel Alejandro Bugueño Díaz que reconoció que llevaba un cargamento de droga, pero que no expuso a su copiloto esta situación.

El tribunal luego de valorar las pruebas aportadas, consistentes en testimonial pericial, documental y fotográfica, dio por acreditado, tanto el delito como la participación que en el mismo correspondió a ambos imputados.

Además de la pena aflictiva se condenó a cada imputado a pagar una multa de 40 UTM, dinero que será utilizado en programas de prevención y rehabilitación del uso de drogas.

Por no reunir los requisitos que dispone la ley no se le sustituyeron las penas, las que deberán ser cumplidas de manera efectiva.